



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00411-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial remitido por el curador ad litem designado por el despacho para que represente a la demandada YOLANDA OLIVEROS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho memorial presentado por el curador ad litem designado por el despacho para que represente a la demandada YOLANDA OLIVEROS, en el cual contesta la demanda y propone excepciones.

Siendo, así las cosas, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente contestación a la demanda allegada por **NELSON ACOSTA ACEVEDO** en calidad de **curador ad litem** designado por el despacho para que represente a la demandada **YOLANDA OLIVEROS** en fecha 28/11/2023.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que la parte ejecutante se pronuncie sobre las excepciones formuladas por la parte demandada, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. las cuales podrá revisar a través del link del expediente compartido.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720629a5c70b9ddd9aaee7b447ec512e3d4206c301c43c6032a3aa66f33c52fd**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>